

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 2 Página		

**ACUERDO No. 011 DE 2016
(ABRIL 08)**

"Por el cual se modifica el acuerdo número 002 del 26 de enero de 2016"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo número 026 del 23 de septiembre de 2015, se aprobó el calendario académico para el primer semestre académico 2016 para los programas académicos modalidad presencial.

Que para lograr una cultura de autoevaluación, mejoramiento y autorregulación, el Instituto Superior de Educación Rural ISER, se compromete con la disponibilidad de jornadas académicas de trabajo por decanaturas para la apropiación de una cultura de excelencia.

Que por reunión de la Rectora Ludy Carrillo Candelo y la Vicerrectora Académica Mary Alejandra Mendoza Pérez, con el Consejero del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) Dr. Luis Enrique Silva el día 11 de abril de 2016, se hace requiere el aplazamiento de la jornada de excelencia académica planeada para la misma fecha.

Que es función del Consejo Académico establecer el calendario de actividades académicas del Instituto, conforme a lo establecido en el literal j del artículo 28 del Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural - ISER.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar la fecha de la jornada de excelencia académica del 11 de abril de 2016 al 18 de abril del presente año.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo número 026 del 23 de septiembre de 2015 - calendario académico para el primer semestre académico 2016 para los

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
		00 Versión
	ACUERDO	26/11/2015 Fecha
		2 de 2 Página

programas académicos modalidad presencial, por los motivos expuestos, el cual quedará así:

ACTIVIDADES	FECHA
Jornadas académicas de excelencia y autoevaluación	18 de abril de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones no fueron objeto de modificación, continúan incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO
 Presidenta


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
 Secretaria

Proyectó: Mary Alejandra Mendoza Pérez
Vicerrectora Académica